

B A N D O

Don Manuel Casanova Carrera,
Gobernador Civil de esta provincia.

HAGO SABER:

Que en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio, se procede a la formación del Censo de Habitantes de esta Capital, Censo que ha de servir de base para la entrega de la **CARTILLA DE ABASTECIMIENTOS**, y que por lo tanto no es preciso demostrar la importancia e interés con que debe tomarlo todo ciudadano.

Para el desarrollo de la formación del citado Censo se personarán los Cabeza de familia, dueño de hoteles, fondas, pensiones, casa de huéspedes, etc., etc., o persona que lo represente en las Oficinas instaladas al efecto en el **TEATRO DE ROJAS** (Plaza Mayor), de nueve a una de la mañana o de cuatro a siete de la tarde, en la forma siguiente:

Los del Primero y Segundo Distrito, el día 26 del corriente mes.

Los del Tercero y Cuarto, el día 27; y

Los del Quinto Distrito, así como los que vivan agregados y diseminados, el día 28.

Donde se les facilitará cuantas instrucciones necesiten para llenar el impreso, que también se les hará entrega, para que una vez cubierto y firmado se devuelva a las mismas oficinas en los días que siguen:

Los del Primero y Segundo Distrito, los días 30 y 31 del corriente.

Los del Tercero y Cuarto, los días 2 y 3 del próximo Noviembre; y

Los del Quinto Distrito, agregados o diseminados, los días 4 y 6.

Debiendo tener presente que el que no lo verifique, falsee sus datos, cometa omisiones o pusiere más personas de las que viven bajo su techo y potestad, así como los que llenasen y presenten más de una hoja con la misma familia o parte de ella, aun con distinto domicilio, además de los perjuicios que pudiera irrogarle por la no posesión de su cartilla correspondiente, será sancionado con el máximo que marque la ley.

Lo que pongo en conocimiento de todos para su fiel cumplimiento.

Toledo 24 de Octubre de 1939. — Año de la Victoria.

El Gobernador Civil,
Manuel Casanova